

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración **Diputación de Burgos** Convocatoria **COOPERACION** BDNS **757752**

Fecha de publicación **BOE 29/04/2024**

Enlace convocatoria [Dirección electrónica de las bases reguladoras
https://www.burgos.es/diputacion/informacion/documentos/ordenanza-general-de-subvenciones](https://www.burgos.es/diputacion/informacion/documentos/ordenanza-general-de-subvenciones)

Cuantía subvención **175.000,00 €**

Plazo presentación

20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Bop

Enlace para presentación https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME

Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para proyectos de Cooperación al Desarrollo en Castilla y León. Estos proyectos deben estar dirigidos a áreas geográficas prioritarias como África y Centroamérica, y beneficiar a colectivos en situación de especial vulnerabilidad social y/o económica. Los criterios para otorgar las subvenciones se basan en la idoneidad técnica de los proyectos, evaluados en una escala de 0 a 100 puntos, con un mínimo de 61 puntos para ser considerados.

Bases reguladoras

1. Justificación y forma de pago: Los beneficiarios deben presentar una memoria final y una cuenta justificativa, junto con varios documentos, incluyendo una declaración responsable y certificados fiscales.
2. Criterios de evaluación: Los proyectos se evalúan en función de su eficacia, eficiencia, impacto, viabilidad, estrategia y participación de los beneficiarios.
3. Compatibilidad: Las subvenciones son compatibles con otras ayudas, siempre que el importe total no supere el coste del proyecto.
4. Órgano y plazo de resolución: Una Comisión elabora una propuesta de subvenciones, que es resuelta por el órgano competente.
5. Publicidad institucional: Los beneficiarios deben reconocer la colaboración de la Diputación de Burgos en toda la publicidad relacionada.

Beneficiarios y requisitos

Los requisitos para poder optar a estas subvenciones son:

1. Presentar solicitudes en el modelo normalizado aprobado por la convocatoria.
2. Los proyectos deben estar dirigidos a áreas geográficas prioritarias como África y Centroamérica.
3. Beneficiar a colectivos en situación de especial vulnerabilidad social y/o económica.
4. Cumplir con los criterios de idoneidad técnica de los proyectos, evaluados en una escala de 0 a 100 puntos, con un mínimo de 61 puntos para ser considerados.
5. Alinear los proyectos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.
6. Promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países empobrecidos.

Socio Local

El socio local es la entidad o institución ubicada en el país beneficiario del proyecto, que trabaja en conjunto con la organización no gubernamental para llevar a cabo las acciones previstas en el proyecto. El socio local puede ser una organización local, una institución gubernamental o una comunidad local que participa activamente en la implementación y desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto de cooperación.

Compatibilidad

En la convocatoria permite posibilidad de que las ayudas concedidas sean compatibles con otras fuentes de financiación, siempre y cuando el total de las subvenciones no supere el coste total del proyecto. Esto significa que la entidad beneficiaria puede recibir apoyo económico de diferentes fuentes para llevar a cabo su proyecto de cooperación, pero debe asegurarse de que el monto total de las subvenciones no exceda el presupuesto total del proyecto.

En el caso de que la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria tiene la opción de reformular el proyecto para ajustarse al monto concedido, siempre y cuando se respeten las condiciones generales de concesión y la finalidad de la subvención. Además, la subvención concedida no puede financiar más del 80% del presupuesto total del proyecto, garantizando así la cofinanciación y participación de la entidad beneficiaria en la ejecución del proyecto de Cooperación al Desarrollo.

Directos:
Los gastos directos en esta convocatoria se refieren a aquellos desembolsos económicos que están directamente relacionados con la implementación y ejecución de los proyectos de cooperación al desarrollo financiados a través de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Burgos.

Gastos subvencionables

Indirectos:
La cuantía de gastos indirectos asignada a cada uno de los proyectos será calculada dentro del límite máximo del 8% previsto en la Base Sexta. Este cálculo se realizará atendiendo a diversos criterios, como el grado de formulación y análisis del proyecto, el volumen total de la inversión realizada y los mecanismos de seguimiento y evaluación previstos en el proyecto.
Además, se menciona que el importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención, también será considerado en la asignación de los gastos indirectos. Esto implica que se tomará en cuenta la experiencia previa de las entidades en la gestión de subvenciones y proyectos similares al momento de determinar la cuantía de los gastos indirectos asignados en la presente convocatoria.

Documentación **Ver Anexos**

Resolución **Pendiente de resolución** **Plazo Ejecución** **Tres meses a partir de la finalización del plazo para la realización de la actividad, que en este caso es el 30 de noviembre de 2025.**

- Criterios de valoración**
1. Población directa e indirecta: Se evalúa la identificación de los beneficiarios y su participación en el proyecto, así como el impacto en la población indirecta. Impacto directo hacia el empoderamiento y liderazgo de la mujer.
 2. Financiación/Presupuesto: Se considera la coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y la presentación defacturas proforma, entre otros aspectos.
 3. Viabilidad e impacto: Se analiza la viabilidad económica, técnica, institucional y socio-cultural del proyecto, así como su impacto medioambiental, de género y en la mejora de los Derechos Humanos.
 4. Otros criterios como la sostenibilidad y la contribución a la mejora de la zona.

Plazo justificación **Tres meses a partir de la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.**

**Documentación
justificativa**

1. Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Entidad.
2. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la Entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.
3. Documento acreditativo de que el representante está facultado para actuar en nombre de la entidad.
4. Documentación acreditativa de disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos y provincia.
5. Fotocopia compulsada de los Estatutos o documento análogo. Ficha de Alta de Terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta.

6. Copia compulsada de la Resolución de inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, o de la solicitud efectuada al respecto.
7. Memoria del Programa o Proyecto en Modelo normalizado aprobado, que incluya la descripción de objetivos, actividades a realizar, método de evaluación, presupuesto detallado, financiación prevista, referencias sobre antecedentes y proyectos realizados por la entidad, entre otros aspectos.
8. Documentación complementaria que acredite los extremos referidos en la Memoria del Proyecto o Programa, como mapas, planos, facturas proforma, certificados, convenios, escrituras, estudios, entre otros documentos según la naturaleza del proyecto.